



mutar cosa alguna en la fortificacion, fundado en la Circular del Sr. M. S. Jefe Superior Político de la Provincia inserta al B.º oficial n.º 63.º de este Año.
Pero quedando otra cosa que discutir, se leyeron la sesion que firman de que certifico.

Vendrell
Solera

Buena Guardia

Senon el veinte y cinco Junio.

Reunidos en la Sala Capitalar de las Casas Conventoriales de esta Villa todos los Sres del Ayuntamiento excepto D. Fructo Prius y D. Estevan Vinamata y teniendo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Cangeñas, se dio cuenta de la anterior la que resulto aprobada.

En seguida, se ha dado cuenta de una Circular de inserta al B.º oficial n.º 10, en la cual impone a los Ayunt.º la obligacion de apromtar por todo el com.º más las habilitados de milicias Provinciales que corresponden por las quintas de mil ochoc.º cuarenta y siguiente, bajo la multa de mil rs. y en su virtud, y a fin de abarcar de aquella han resuelto unanimemente practicar todas las dilig.º que sean necesarias, y de dho fin han comisionado a Estevan Vinamata para que a nombre del Ayuntamiento promueve contratar con las Sociedades de expresados substitutos, y entregarlos en caja tan luego como los tenga contratados.

Animismo: En vista de que el día diez y nueve del actual se acordó contestar a la demanda de los Comisionados Principales y otros que en la misma Comta.º han resuelto hacerlos comparecer ante si a los tales para haverles otra contestacion y habiendose presentado, se les ha dho que el Ayuntamiento estaba en sentido quanto a la formacion de la Com.º de Artilleria.

Acto continuo: se ha presentado Juan Montaner pidiendo al Ayuntamiento que practique todas las diligencias necesarias a fin de que el del Annon libre los documentos de su hijo de su hermano Pedro, apromtando aquel Ayuntamiento su profesion de no quererlos librar, segun afirma por no haber pagado la quinta en aquella poblacion; y en su virtud unanimemente han resuelto, oficiar a aquel Ayuntamiento manifestandole que el citado Pedro ha contribuido segun la ley, con el pago de la quinta en esta Villa, y que en consecuencia le libere los documentos dichos, bajo apen.º de incurrir de acudir en caja ante S.º. la Diput.º Real.

Inmediatamente, como en el Juzgado de esta Villa se pueda criminalmente contra Juan de Nicola individuo de las Com.º de Sr. M. de esta Villa, y previniendo el reglamento de la misma debase reparar todo continuo cualquiera Nacion al que se le procesado, han acordado verificarlo, unanimemente oficiandole a fin al Com.º de N.º.

Previendo Animismo Pedro Cera Portero de esta Villa con un memorial, solicitando que en razon a no permitir salario alguno por los trabajos que como tal desempeña por el Ayuntamiento.

famiento, se le exima el pago de la quinta que se le ha detallado, y en consecuencia, Atendido que la solicitud no esta en las Atribuciones del Ayuntamiento, ha resuelto este por unanimidad no acceder a ello;

Por ultimo, constando de un oficio haber expedido la contaduría de rentas de esta Poblacion cinco cartas de pago, de importe juntas ciento sesenta y un real veinte y cinco las que deben recogerse segun el mismo, han acordado unanimemente comisionar a D. Fructo de Palau para que a nombre del cuerpo cuide de recogerlas. De todo lo que me mandaron desahuciar levantar el presente Auto que firmo y que certifico.

Caragernas

Vendrell Sala

Victor Caballero

Buradas Carreras

Señor El 27 Junio.
Pues todos los Señores del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Caragernas, excepto D. Josean Vianamata, dió cuenta de la anterior la que resultó aprobada.

En seguida presentaron D. Pedro Boud y Juan Vila solicitando el primero la entrada de tambor en la banda, y el segundo el entrar en la Milicia y subrogarse en la caperacion de la cuota de cinco r. que se le habia detallado por no pertenecer a la milicia, y en su vista Atendidas sus cualidades segun acordado unanimemente admitiéndose su peticion verbal, oficiándole todo al Comte del Rey para su cumplimiento.

Auto continuo se han presentado Jaume Roquer, Jose Ferrer y Pello Bertran inscritos en el estado de los que deben pagar la cuota mensual dentro los 5 a 50 r. solicitando se les exima de ella en atencion a su estado de pobreza, y en su vista, unanimemente han resuelto acceder a la solicitud por el expuesto Roquer asistido de un mero jornalero, pero no en cuanto a los segundos, los cuales quedan sujetos al citado pago.

Del mismo modo se ha presentado Juan Pizar y Padet solicitando se le rebaje el recargo que ha sufrido en dicha contribucion de cinco a tres r. personales, el cual tambien se ha decretado por unanimidad.

Asimismo han expuesto de la Milicia por unanimidad a Melchor Lami, oficiándole al efecto al Comte del Rey.

Por ultimo, y a consecuencia de las reclamaciones de inutilidad presentadas por Fructo Coll Juan Loda, Bonnat Pineda y Jose Fontomberta para la quinta, han acordado unanimemente rebajarlos la cuota o cargo que se les habia detallado, la que se manda a ocheuta r., destinándose en vista de la fuerza de sus quejas a la cantidad de cuarenta r. por dicho concepto. De todo lo que me mandaron desahuciar levantar este Auto que firmo y que certifico.

Caragernas

Vendrell Sala

Victor Caballero

Buradas Carreras

Señor El 1er Julio.
Previdos en la Sala Capitular de las Cajas Consistoriales de esta Villa todos los Señores del Ayuntamiento excepto D. Fructo Sala y D. Josean Vianamata, y teniendo bajo la presidencia del Sr.